

**REGLAMENTO (CE) Nº 2237/2000 DE LA COMISIÓN
de 9 de octubre de 2000**

que modifica el Reglamento (CE) nº 1608/2000 por el que se fijan medidas transitorias en espera de las disposiciones definitivas de aplicación del Reglamento (CE) nº 1493/1999 por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1622/2000 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 80,

Considerando lo siguiente:

- (1) Es conveniente precisar que los costes de las destilaciones efectuadas antes de la entrada en vigor del Reglamento (CE) nº 1493/1999 se rigen por las normas del Reglamento (CEE) nº 822/87 del Consejo, de 16 de marzo de 1987, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1677/1999 ⁽⁴⁾.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión del vino.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se añadirá el artículo 3 bis siguiente en el Reglamento (CE) nº 1608/2000 ⁽⁵⁾:

«Artículo 3 bis

La sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola se hará cargo de los costes de las destilaciones efectuadas antes del 1 de agosto de 2000 según las disposiciones en la materia del Reglamento (CEE) nº 822/87.».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2000.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 179 de 14.7.1999, p. 1.

⁽²⁾ DO L 194 de 31.7.2000, p. 1.

⁽³⁾ DO L 84 de 27.3.1987, p. 1.

⁽⁴⁾ DO L 199 de 30.7.1999, p. 8.

⁽⁵⁾ DO L 185 de 25.7.2000, p. 24.